



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Grupo Unión Solidaria, R.U.T. N° 65.097.711-4, representada por Doña Alejandra Castillo Garrido, Cédula de Identidad N° 13.050.219-9, para realizar venta de bebidas alcohólicas en bingoailable el día jueves 07 de diciembre de 2017 en Sede comunal Sector Esperanza, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19, inciso 3° y Art. N° 21.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente.

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** la venta de bebidas alcohólicas en bingoailable a realizarse el día jueves 07 de diciembre de 2017 en sede comunal sector Esperanza, Villa Alegre.

2. **EL HORARIO** de funcionamiento para esta actividad es jueves 07 de diciembre de 2017 desde las 20:00 hrs. hasta las 03:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.

3. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

4. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LOS INTERESADOS, CARABINEROS DE CHILE- VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIA MUNICIPAL
CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE